

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

BDNS (Identif.): 512367.

Extracto del acuerdo de fecha 22 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por el que se convocan subvenciones a Proyectos Culturales para Ciudad Real 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 41 - viernes, 28 de febrero de 2020.

Línea de subvención.

Subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados.

Objeto y finalidad.

Esta convocatoria de subvenciones tiene como finalidad la concesión de subvenciones de carácter cultural de Ciudad Real capital durante el año 2020, a Asociaciones y Fundaciones Culturales, así como Empresas o Autónomos, para la realización de actividades culturales que tenga por objeto dinamizar la vida cultural en nuestra ciudad.

Beneficiarios y requisitos.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria, las Asociaciones y Fundaciones Culturales de Ciudad Real capital, así como a empresas o autónomos dentro de algún epígrafe relacionado con actividad cultural con personalidad jurídica, que reúnan los siguientes requisitos

Estar legalmente constituidas, e inscritas como tales en el registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real, teniendo todos sus datos actualizados en el momento de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, requisito que se acreditará mediante informe del Registro Municipal de Asociaciones a petición de la Concejalía de Cultura, en el caso de Asociaciones y Fundaciones Culturales.

Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades culturales en la ciudad.

Estar dados de Alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales desarrolladas en el Municipio de Ciudad Real, en el caso de Autónomos.

Contar con escritura de constitución en la que figura que el objeto social de la empresa es de carácter cultural, en el caso de empresas.

Tener su sede en Ciudad Real.

Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Hacienda Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normas concordantes.

Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.

Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Entidad con anterioridad.

En el caso de que sea una empresa que el objeto social que figura en la escritura de constitución sea de carácter cultural.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas Asociaciones y Fundaciones Culturales, así como empresas o autónomos, que habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Financiación.

A la presente convocatoria se asignara la cantidad de 118.909 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.12, "Asociaciones Culturales" del presupuesto municipal del ejercicio 2.020 de este Ayuntamiento.

De esta partida al menos el 70% del presupuesto de la convocatoria se destinará a financiar proyectos de asociaciones culturales reservándose el resto para empresas culturales y autónomos que presenten proyectos que cumplan con los fines de esta convocatoria.

La realización de la actividad no podrá estar condicionada exclusivamente a la obtención de la subvención a que hubiera lugar en virtud de la presente convocatoria.

Cuantía de las ayudas.

La subvención no podrá exceder de 10.000 euros por beneficiario y proyecto.

Cuando el proyecto total supere los 3.000 € podrá concederse hasta un máximo del 50 %.

Si el proyecto total es de 1.000 € podrá concederse el 75 % del total.

Si el proyecto total va de 1.000 € a 3.000 € la cantidad máxima subvencionable variará entre los 1.500 € y los 750 € en proyección porcentual adecuada según el proyecto total.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Otros datos.

Junto al modelo de solicitud de la subvención, la entidad deberá adjuntar la documentación detallada en la base novena de la Convocatoria <https://ciudadreal.es/subvenciones.html>.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, también se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/512367>.

Anuncio número 1477